

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR No. 1416
08 de Mayo, 2008

CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHA 2007-2008

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que la Junta Directiva en sesión No.1732 del 7 de mayo de 2008, acordó modificar la base para calcular la cuota de la cosecha 2007-2008, para que en adelante se calcule sobre la producción real informada al ICAFE mediante informes quincenales de café en fruta, utilizando como factor de conversión el rendimiento de la cosecha 2006-2007, o el rendimiento real en caso de que el Beneficio lo haya determinado, el cual debe de informarlo por escrito a la Unidad de Liquidaciones del ICAFÉ.

Finalmente se les recuerda que la cuota mínima de Consumo Nacional es de un 1% de la producción y que cada firma Beneficiadora debe tener vendido a la fecha, no menos del medio por ciento de esta cuota.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub Director Ejecutivo a.i.